

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0169/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 horas del 25 de agosto de 2020**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0169/2020 Sin Concurrencia del Comité**, denominada “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ARTÍCULOS PARA DEPORTE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” procedimiento derivado de la **Solicitud 99-47-2020 que consolida las solicitudes 04-91-2020 y 04-94-2020**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del ejercicio 2020**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **07 de agosto de 2020** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **13 de agosto de 2020** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El **20 de agosto de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **05** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.
2	DIEGO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS
3	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA
4	SENSUS ASESORES INTEGRALES S.C.
5	ANA ISABEL QUIRARTE VARGAS

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.	DIEGO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA	SENSUS ASESORES INTEGRALES S.C.	ANA ISABEL QUIRARTE VARGAS
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0169/2020 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0169/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

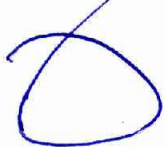
II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **Mtra. Minerva Monjaraz Juárez, Coordinadora Jurídica de la Dirección de Educación para la Vida de la Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

LPL 0169/2020 S/C		PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.	ANA ISABEL QUIRARTE VARGAS	SENSUS ASESORES INTEGRALES S.C.	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA	DIEGO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS
PROGRESIVO	DESCRIPCION					
1	PISO TATAMI COREANO	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	NO CUMPLE TECNICAMENTE NO PRESENTA MUESTRA SOLICITADA EN BASES	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0169/2020 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0169/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

2	ARO DEPORTIVO	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	NO CUMPLE TECNICAMENTE NO PRESENTA MUESTRA SOLICITADA EN BASES	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO
3	CUERDA PARA SALTAR INFANTIL	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	NO CUMPLE TECNICAMENTE NO PRESENTA MUESTRA SOLICITADA EN BASES	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO
4	DISCO PARA LANZAMIENTO TIPO FRISBEE	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	NO CUMPLE TECNICAMENTE NO PRESENTA MUESTRA SOLICITADA EN BASES	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO
5	PELOTA DE GOMA	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	NO CUMPLE TECNICAMENTE NO PRESENTA MUESTRA SOLICITADA EN BASES	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO
6	SILBATO PARA ARBITRAJE	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	NO CUMPLE TECNICAMENTE NO PRESENTA MUESTRA SOLICITADA EN BASES	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO
7	SILBATO PARA SCOUT	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	NO CUMPLE TECNICAMENTE NO PRESENTA MUESTRA SOLICITADA EN BASES	NO CUMPLE TECNICAMENTE NO PRESENTA MUESTRA SOLICITADA EN BASES	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO
8	CUERDA TIPO SOGA	NO CUMPLE TECNICAMENTE YA QUE LAS MEDIDAS OFERTADAS SON MENORES A LAS SOLICITADAS EN BASES	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO	NO CUMPLE TECNICAMENTE NO PRESENTA MUESTRA SOLICITADA EN BASES	NO CUMPLE TECNICAMENTE NO PRESENTA MUESTRA SOLICITADA EN BASES	SI CUMPLE TECNICAMENTE CON LO SOLICITADO
OBSERVACIONES		NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO REQUERIDO	SI CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO REQUERIDO	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO REQUERIDO	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO REQUERIDO	SI CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO REQUERIDO

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, el proveedor que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

PROVEEDOR
ANA ISABEL QUIRARTE VARGAS

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0169/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0169/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			DIEGO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	750.00	PIEZA	TATAMIS COREANO DE MATERIAL HULE EVA, COLOR AZUL Y ROJO, ENSAMBLABLES, SUPERFICIE RUGOSA, DE 1M X 1M X 2.5 CM Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	\$422.00	\$316,500.00
2	2,010.00	PIEZA	ARO DEPORTIVO DE PLÁSTICO RÍGIDO DE 60 A 65 CM DE DIÁMETRO, VARIOS COLORES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	\$60.50	\$121,605.00
3	2,010.00	PIEZA	CUERDA PARA SALTAR INFANTIL DE 2M, PIOLA Y MANGO DE PLÁSTICO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	\$18.50	\$37,185.00
4	1,340.00	PIEZA	DISCO PARA LANZAMIENTO TIPO FRESBEE INFANTIL, DE PLÁSTICO RÍGIDO DE 25CM, VARIOS COLORES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	\$11.50	\$15,410.00
5	3,760.00	PIEZA	PELOTA DE GOMA, DE ESPONJA DE 7.45CM +/- .5CM, RED CON 6 PIEZAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	\$15.20	\$57,152.00
6	67.00	PIEZA	SILBATO PARA ARBITRAJE FOX 40, SIN PERLA CON CORDÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	\$170.00	\$11,390.00
7	67.00	PIEZA	SILBATO PARA SCOUT CON CORDEL, BOQUILLA ANCHA, COLILLA DE ARO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	\$143.00	\$9,581.00
8	67.00	PIEZA	CUERDA TIPO SOGA DE 4 CABOS 35MM DE GROSOR POR 10MTS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU COTIZACIÓN	\$55.50	\$3,718.50
				Subtotal	\$572,541.50
				I.V.A.	\$91,606.64
				Total	\$664,148.14

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **DIEGO ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, por un monto total, IVA incluido, de \$664,148.14 (Seiscientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos 14/100 M.N.)**, referentes a los progresivos del **01 al 08**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y se fijará un ejemplar del mismo

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0169/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0169/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

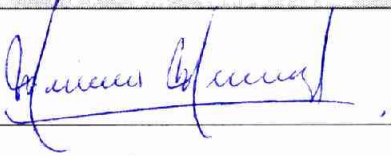
VI.- Se señala el **28 de agosto del año 2020** a partir de las **15:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Jossue Osvaldo Saldaña Montes	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mtra. Minerva Monjaraz Juárez	Coordinadora Jurídica de la Dirección de Educación para la Vida	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
C. Mario Gutiérrez Treviño Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----